



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Planeación		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector de Control y Vigilancia del Desarrollo Urbanístico		
Definición:	Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio
Nombre:	Registro de la Publicidad Exterior Visual		
Nombre estandarizado:	Permiso de publicidad		
Propósito:	Inscribir el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadano: General Organizaciones: Micro, pequeña y mediana empresa, Grandes empresas		
Puntos de atención:	Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación – Subdirección de Control y Vigilancia del Desarrollo Urbanístico. Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36 CAM Ventanilla archivo Horario de atención: De lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12.00 P.M. y de 1:00 a 5:00 P.M. Teléfono: 4406762 – EXT 1427		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: <input checked="" type="checkbox"/>	Si: <input type="checkbox"/>	
Clasificación temática:	Publicidad Exterior Visual.		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Reunir documentos, cumplir condiciones y diligenciar el formulario F-TS- 026 “Formulario de solicitud de permiso y registro de instalación Publicidad Exterior Visual”. https://gmas.sabaneta.gov.co/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=0000000118&ruta=/documentacion/0000000113/0000000012. Radicar la documentación solicitada en la dirección Cra. 46 # 75 Sur 36 Sabaneta, Antioquia, Centro Administrativo Municipal CAM, Ventanilla Única de Radicación.3. Luego de estudiada la solicitud, se remite la cuenta de cobro con el impuesto de Publicidad Exterior Visual, el cual se debe pagar en la taquilla de pago ubicada en el primer piso de la Cra. 46 # 75 sur 36, Sabaneta, Antioquia.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

4. Verificado el pago, se proyecta y se notifica el acto administrativo que autoriza la instalación de la Publicidad Exterior Visual solicitada.

Respuesta:**Medio por donde se obtiene el resultado:**

Presencial

Tiempo de obtención:

Según lo establecido en la normatividad vigente. Los tiempos no son exactos, están sujetos a modificaciones por contar con trámites adicionales.

Nombre del Resultado:

Permiso de publicidad.

Medio para Seguimiento del usuario:**Medio**

Presencial

Detalle

Carrera 46 # 75 Sur 36, Centro Administrativo Municipal Cam, CAM. Piso 3, Secretaría de Planeación.

Teléfono: 4406762 ext. 1427

Manejo de la Entidad:**Atributos de calidad:**

1. *Recibir la documentación necesaria y verificar que esté completa*
2. *Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos.*
3. *Realizar acto administrativo cuando cumple los requisitos exigidos por la ley.*
4. Entregar un producto o servicio que cumpla con las necesidades del Usuario

Registros y/o evidencias:

- **F-TS- 026 “Formulario de solicitud de permiso y registro de instalación Publicidad Exterior Visual”.**
- **Permiso de publicidad.**

Fundamento legal:**Tipo de norma****Número****Año****Títulos, capítulos o artículos**

Ley

140

1994

“Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional”

Acuerdo

13

2021

“Por el cual se regula la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, se deroga el Acuerdo Municipal 021 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo

14

2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal 13 de octubre de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto

374

2021

“Por medio del cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Municipio de Sabaneta”.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Ley	1755	2015	<i>“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i>
Actualizado por Daniel Ricardo Gomez Roa, Director de Planeación.	Jurídico que aprueba: Alejandro Alvarez Cardona		Aprobado por Calidad: German Alcántar	Fecha (23/04/2024)